


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.904 · 1964

# LEY 6904

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1964 · 4 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6904*

*LEY 6904*

*Expropiación de fracción de terreno en Baradero para Jardín de Infantes Nº 1.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el partido de Baradero, desig nada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 45, Manzana 45 b, Parcela 6 e inscripta en el Registro de la Propiedad en el folio 108/1945, y Declaratoria de Herederos en el folio 10.185, año 1957, a nombre de Leonardo Edutis y Putalla y Leonard Edutis, o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con desti no a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 1 del citado distrito.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley, que se declara de urgencia se apartará de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Expropia ciones.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 6904. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).